



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 0118-2011-MPP, el Informe N° 0330-2013-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y por D.S. N° 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley de Contrataciones del Estado sobre características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar, en uno de sus párrafos describe que todo expediente técnico de obra deberá ser previamente aprobado antes de su ejecución de la misma manera contar la libre disponibilidad física de terreno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0118-2011-MPP de fecha 08 de noviembre del 2011, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 434-2011-MPP de fecha 28 de junio del 2011, y se aprueba el expediente técnico “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Asentamiento Humano Cruce El Milagro, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, con valor referencial de S/. 5'601,889.92 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de setiembre del 2011.

La Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

La Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017.

El Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

El artículo 153° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece responsabilidades a la Entidad en la cual describe que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución y consultoría de obras.

Que, mediante Informe N° 0330-2013-SGDUR-MPP de fecha 30 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que ha elaborado el expediente técnico de la obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Asentamiento Humano Cruce El Milagro, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos que solicita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de tramitar el permiso y autorización correspondiente, el cual se ha denominado “Cruce a la Vía Panamericana Norte en el KM. 678 + 057 para pasar tubería del Sistema de Alcantarillado El Milagro”, el cual es parte del mismo proyecto aprobado de la referencia, por lo que es de opinión se apruebe dicho expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía, por el monto de S/. 39,044.36 incluido IGV.

Estando a las facultades delegadas en virtud del artículo 30 numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la obra denominada “CRUCE A LA VÍA PANAMERICANA NORTE EN EL KM. 678 + 057 PARA PASAR TUBERÍA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EL MILAGRO”, por el monto de S/. 39,044.36, el mismo que forma parte del expediente principal aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0118-2011-MPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Abastecimiento y Tesorería el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Abastecimiento
Asesoría Legal
Archivo